CONTRATO D.N.C.P. Nº 29 / 2012
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y HELPDESK"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en adelante denominada **LA CONTRATANTE**, representado en el acto por el Director Nacional **ING. DOUGLAS CÉSAR ONETO BONZI**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 892.973, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.176 de fecha 27 de junio de 2.012, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña de la cuidad de Asunción, por una parte y por la otra, la firma KNOW HOW S.A. con Registro Único de Contribuyentes Nº 80019900-6, domiciliada en la calle Venezuela N° 845 c/Sargento Gauto; representada para este acto por el **SR. PABLO ZUBIRI**, con Cédula de Identidad N° 3.526.146; en adelante denominada **LA CONTRATADA**; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2012, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, convocado mediante Resolución DNCP N° 1.012/2012 y adjudicado por la según Resolución DNCP N° 1.187 del 24 de mayo de 2.012.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Las Bases y Condiciones del llamado;
2. Contrato;
3. La Oferta y la lista de precios unitarios.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Subgrupo 240, del Presupuesto General de la Nación para el año 2012. Por su carácter plurianual, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del año 2013.----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y PLAZOS DEL SERVICIO
LA CONTRATADA prestara el servicio, conforme a las Especificaciones Técnicas que se detallan mas abajo:

4.1 Plantel de Asistencia Técnica (mano de obra especializada)
El personal asignado para el servicio, deberá poseer experiencia mínima de 1 (un) año en prestación de servicio de mantenimiento de equipos informáticos

4.2 Transporte a cargo del proveedor del servicio
Cuando se deban retirar los equipos de la DNCP, los costos de flete estarán a cargo de LA CONTRATADA sin cargo adicional para LA CONTRATANTE.

4.3 Repuestos de los equipos incluidos en este Anexo Técnico – Herramientas
En el caso de que sea necesario realizar el recambio de alguna pieza dañada, será responsabilidad de LA CONTRATADA proveer la pieza de recambio, exportación temporaria e importación de la misma, estos últimos son necesarios para el caso de que el hardware dañado sea reparado en el exterior.
Para suplantar las funciones del hardware original, LA CONTRATADA debe otorgar una pieza similar. Una vez reparada la pieza dañada, se restituirá al equipo de donde fue extraída, y la pieza que se utilizó en remplazo de la original, será retirada por LA CONTRATADA.
La reparación de una pieza dañada y regreso a sus funciones no podrá ser superior a veinte (20) días hábiles.
LA CONTRATADA debe contar con las herramientas e insumos necesarios para realizar los servicios requeridos en el *anexo técnico detallados en el Pliego de Bases y Condiciones.* LA

CONTRATANTE no proveerá herramienta e insumo alguno para esta tarea.

4.4 Servicio de atención y documentación de los servicios

LA CONTRATADA informará al personal responsable que corresponda de la DNCP los números telefónicos, fax y e-mail para solicitar el servicio de Asistencia Técnica, comunicando en forma inmediata, cualquier cambio y/o actualización de los mismos según el servicio contratado.

Con cada intervención se deberá generar una boleta de servicio, cuyo número servirá de referencia para el seguimiento de cada acción.

Para el retiro y reingreso de los equipos y/o componentes en reparación deberá utilizar los formularios y procedimientos correspondientes aprobados por la DNCP.

4.4.1 Las fallas y/o averias serán clasificadas en CRÍTICAS (Disco duro dañado, Tarjeta de red dañada, Chip de memoria dañado, Sistema operativo dañado, Puerto USB utilizado por el Teclado o Mouse dañado, Impresora Dañada) y NO CRITICAS (Monitor averiado, Teclado averiado, Mouse averiado, CD-ROM / RW averiado, Programas utilitarios dañados) al sólo criterio de la DNCP.

Se entiende por Fallas Críticas aquellas que afectan directa o indirectamente, total o parcialmente al servicio. Fallas No Críticas serán las fallas no encuadradas en la definición anterior. Se consideran consultas a las solicitudes de asesoramiento técnico que realice la DNCP que no responden a fallas.

4.4.2 LA CONTRATADA podrá brindar una solución provisoria a una falla crítica, entendiéndose por tal aquella solución que permita a la DNCP continuar las operaciones normales. Cuando se disponga de una solución provisoria, la falla crítica pasará a ser considerada como una falla no crítica, hasta que sea implementada la solución definitiva.

4.4.3 Si la solución de una falla diera origen a una nueva falla que impacte en los dispositivos bajo cobertura, la DNCP no dará por aceptada la solución de la primera falla, hasta tanto la segunda sea solucionada correctamente. En este caso, los tiempos de resolución serán considerados desde la ocurrencia de la primera falla hasta la solución de la segunda.

4.4.4 Una vez que se haya resuelto en forma definitiva la falla, la boleta de servicio correspondiente será cerrada con la aprobación por parte de la DNCP, ésta entidad emitirá la aceptación de la solución, y con esto se cerrará definitivamente el servicio.

4.4.5 Fallas Críticas

Para el caso de fallas críticas se dispondrá por parte de LA CONTRATADA en una primera instancia la atención telefónica para guiar al operador. Para aquellas fallas críticas, que finalmente sean diagnosticadas y no se originan en el hardware o software motivo de este pliego, la prestación a dar por LA CONTRATADA consistirá únicamente en cumplir con los plazos hasta determinar que no hay inconvenientes con los mismos, no aplicándose los plazos para la solución.

4.4.6 Fallas No Críticas

Para el caso de éstas fallas, la Asistencia Técnica por parte de LA CONTRATADA deberá brindarse en días hábiles en un horario central de 07:00 Hs. a 17:30 Hs. En el caso de ser una falla real y no una consulta, el horario para la implementación de la solución será acordada con la DNCP. Los plazos para su atención se especifican a continuación.

LA CONTRATADA debe cumplir con el servicio dentro de los siguientes plazos:

Fallas Críticas:

Presencia de un técnico On-Site en un plazo máximo de 2 (dos) horas desde notificado el problema si no pude previamente solucionar remotamente el problema. Para este caso, LA CONTRATADA debe disponer de un número telefónico, de 7 a 18:00 horas de lunes a viernes, para las Computadoras personales e impresoras, donde se puedan realizar los reclamos.

La atención del problema deberá realizarse bajo la premisa de la realización del mayor esfuerzo posible continuo hasta la resolución del reclamo.

Fallas No Críticas:

Presencia de un técnico On-Site en 24 horas de no solucionar la falla mediante asistencia remota.

En este caso, la falla deberá ser solucionada, a lo sumo, en 48 horas (de tratarse de una falla propia en el Hardware o Software de los equipos).

Los reclamos por este tipo de fallas se realizarán de lunes a viernes de 8 a 18 Hs.

Para todos los casos, los plazos mencionados son a partir del contacto con un integrante de la

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

empresa de LA CONTRATADA en cualquiera de sus posibles formas por parte de la DNCP.
En aquellos casos que la resolución de una falla de cualquier tipo requiera un desarrollo de software particular por parte del fabricante y/o proveedor, quedará a criterio de la DNCP extender los tiempos según crea conveniente para contar con la resolución de la falla.
Las tareas de mantenimiento serán ejecutadas durante la ventana horaria que establezca la DNCP oportunamente.
4.4.7 LA CONTRATADA deberá contar con una herramienta de gestión para el seguimiento y escalamiento de problemas el cual pueda ser accedido vía Web por la DNCP y ver On-Line las actualizaciones del mismo, si así lo creyera conveniente para hacer un seguimiento.

Recursos Humanos

LA CONTRATADA proveerá de 2 (dos) recursos humanos con perfil técnico y capacidad suficiente a los efectos de ejecutar con eficiencia las tareas detalladas entre el "El Servicio que prestarán los dos recursos humanos" citadas más adelante. El mencionado personal deberá prestar servicio permanente en las oficinas de la DNCP

Perfil de los recursos humanos que prestaran servicios en la DNCP.

LA CONTRATADA deberá asegurar que todo su personal afectado al servicio posea los conocimientos técnicos requeridos para el desempeño eficaz y eficiente de sus tareas sobre la compleja infraestructura informática involucrada.
Adicionalmente, todo el personal que realice tareas en instalaciones de la DNCP (aunque sea part-time o esporádicamente) deberá satisfacer estas características generales: Excelente presencia y trato, Óptimos modales y formas de lenguaje, Actitud de servicio y de satisfacción al Cliente Interno, Amplio sentido de la responsabilidad, Fluida comunicación con el personal de su grupo de trabajo y de otras áreas, Comportamiento ético, Cumplimiento de todas las políticas, normas y procedimientos de la DNCP, Excelente manejo de la comunicación telefónica y Capacidad de trabajo bajo presión.

El Servicio que prestarán comprende:

a) Help Desk: Servicio continúo para la atención de la Mesa de Ayuda cuyo objetivo es ser único canal de comunicación entre los Cliente Internos y la Dirección de TI para la resolución de cualquier inconveniente relacionado al uso de los sistemas microinformáticos.
b) Soporte a Desktop: Servicio integral de atención a clientes internos on-site para:
- instalación de software y hardware de equipamiento estaciones de trabajo y servidores.
- conectividad del puesto de trabajo.
- Traslado del equipamiento.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de hardware de informática.

c) Mantenimiento de Hardware: Servicio completo de mantenimiento preventivo y correctivo de HW y SW, incluyendo limpieza, verificación y aseguramiento del funcionamiento de los equipos.

Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales

LA CONTRATADA deberá asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales previstas por la legislación paraguaya, asumiendo la total responsabilidad respecto de las mismas por el personal afectado a las tareas. Dicha documentación debe ser presentada a la DNCP en forma mensual.
Al respecto se tendrá en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 21909/03. *"...En caso de que los terceros contratados para la prestación de un servicio requieran empleados en relación de dependencia para la ejecución de los servicios contratados, serán estos los responsables del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes. La Contratante tendrá facultades de exigir la presentación de la documentación que avale el cumplimiento de dichas obligaciones y cargas legales en cualquier momento. La Contratante exigirá la presentación de una lista detallada de las personas que ingresarán a los locales o lugares donde se prestará el servicio. El incumplimiento de estas responsabilidades será causal de rescisión justificada del contrato..."*

Remplazos

Si bien todos los aspectos relacionados con el personal involucrado en la prestación del servicio serán de exclusiva competencia y responsabilidad de LA CONTRATADA, la DNCP se reservará el derecho de solicitar en cualquier momento y con razonable anticipación el remplazo de dicho personal, por causas debidamente fundamentadas.
En caso de que, a juicio de la DNCP., el personal de LA CONTRATADA no cumpliese las

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

tareas y funciones encomendadas en forma satisfactoria, el mismo deberá ser reemplazado en un lapso no mayor a 5 (cinco) días a partir de la solicitud de la DNCP. Todo cargo derivado de este proceso, cualquiera sea su naturaleza será a cargo de LA CONTRATADA.

Confidencialidad

LA CONTRATADA se comprometerá a que el personal que efectúe el servicio no divulgue a terceros, bajo ninguna circunstancia, información interna y/o propia de la DNCP, obtenida durante la ejecución de sus obligaciones, esto mediante un Acuerdo "Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de Información", firmado por la DNCP con el prestador del servicio y con cada persona que forme parte del servicio.

Se deberá informar expresamente al personal acerca del grado de confidencialidad a cumplir y éste no podrá argumentar desconocimiento de dicha cláusula si el mismo violara voluntaria o involuntariamente la misma.

La no aplicación de ésta cláusula facultará a la DNCP a pedir el inmediato remplazo del personal que corresponda e inclusive podrá ser motivo de rescisión inmediata del contrato de servicio.

4.4.8 Por cada falla ocurrida, LA CONTRATADA deberá presentar un informe en dos copias, una para la Dirección Administrativa y otra para la Dirección de Tecnología que incluya la causa, impacto, solución provisoria (si existiera), solución definitiva, cambios realizados, y cualquier otra información que pueda ser requerida explícitamente por la DNCP.

4.4.9 Todo otro tipo de reporte que LA CONTRATADA considere oportuno para que la DNCP pueda tener una clara visión y estado de situación de los sistemas en general.

4.5. Servicio de Mantenimiento:

Mantenimiento Preventivo

Comprendido por las tareas técnicas de revisión preventiva que LA CONTRATADA deberá realizar en los equipos y/o componentes solicitados, incluyendo reparaciones que se detecten por irregularidades en los mismos, de manera tal que su funcionamiento se ajuste a los rendimientos aceptados. El cual incluyen:

a) Revisión periódica de los equipos y/o componentes no consideradas como insumos del equipamiento. Se fija como periodicidad del mantenimiento preventivo 2 (dos) veces por año, acordándose con personal técnico de la Dirección de Tecnología el día y hora del servicio, el mismo deberá ser realizado por recursos extras a los que prestaran servicio en la DNCP.

b) Detección de piezas deterioradas no consideradas como insumos del equipamiento. LA CONTRATADA deberá realizar el recambio de las mismas.

c) Detección de piezas que puedan ver afectadas su performance debido a factores propios de la operación de los servicios de la DNCP.

Mantenimiento Correctivo

Se entiende por mantenimiento correctivo el que LA CONTRATADA realizará ante un reclamo de la DNCP debido a fallas detectadas en el equipamiento y/o componentes no consideradas como insumos del equipamiento, el cual debe incluir:

a) Reparación de piezas rotas.

b) Recambio de piezas que no se puedan reparar

c) Fallas de funcionamiento del equipo en general

d) Proveer todos los componentes de recambio necesarios.

La DNCP no se hará cargo de la obtención de los componentes de recambio ni del costo que esta obtención genere. Los costos de fletes y reparaciones se encuentran totalmente a cargo de LA CONTRATADA.

Las piezas que se recambien deberán ser de la misma marca y modelo que la existente, y compatibles con el hardware y software existente, de forma tal que todas las tecnologías instaladas inter operen adecuadamente. En caso de que por algún motivo LA CONTRATADA no pudiera cumplir con este requerimiento, deberá proponer una alternativa, la cual quedará sujeta a la aprobación por parte de la persona designada por la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP en el caso.

Préstamos de equipos y/o componentes para que la red de la DNCP pueda seguir funcionando correctamente cuando:

a) Existan fallas por roturas de equipos y/o componentes.

b) El tiempo que demande la reparación de los mismos impida el normal funcionamiento.

c) LA CONTRATADA tiene obligación de brindar este soporte durante la vigencia del contrato,

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

aún en aquellos casos en los que el hardware o software en mantenimiento se han discontinuado durante este plazo.

4.6 Mantenimiento del Software de Base en las PC's, debe incluir:

Se considera que las actualizaciones del software son cambios provistos para corregir problemas potenciales o detectados sobre productos liberados, o para mejorar su funcionalidad en calidad o rendimiento. LA CONTRATADA tiene obligación de brindar este soporte durante la vigencia del contrato, aún en aquellos casos en los que la versión de software se encuentre discontinuada.

- Actualizaciones o reinstalaciones sin costo para la DNCP de la última versión existente en el mercado de cada software relacionado al hardware cubierto.
- Consultoría telefónica para la resolución de cuestiones pertinentes al uso del software.
- Resolución telefónica de problemas.
- Soporte On-Site, en las oficinas de la DNCP, cuando se determine que ello es necesario.
- Envío de las correcciones del software a través de conexión remota, medio magnética u óptica.
- Entrega de las actualizaciones periódicas de software para la versión adquirida, a través de conexión remota, medio magnética u óptica.
- La DNCP podrá implementarlas o no de acuerdo a la evaluación que realice sobre los impactos que producirán las mismas.
- Asistencia remota al usuario en la implementación de correcciones y/o actualizaciones a través de una combinación de medios magnéticos y/o documentación impresa y/o conexión remota, o con intervención directa de personal de LA CONTRATADA en caso de ser necesario.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 14 (catorce) meses posteriores a su firma.----------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR

LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------

Al producirse caso de fuerza mayor y dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará por un monto total de Gs. 246.400.000.- (guaraníes doscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos mil).----------

El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios prestados a satisfacción por LA CONTRATADA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

Los pagos se realizaran por mes vencido, contra presentación de factura crédito en guaraníes, acompañado del documento que demuestre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y previo informe favorable de la Dirección de Tecnología de Información. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega a la misma. ----------

De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4 % (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el art. 41° de la ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 de Contrataciones Públicas.----------

Los pagos se realizaran por tesorería institucional. Para tener derecho a todo cobro LA CONTRATADA deberá presentar recibo de dinero membretado contar con el Certificado de Cumplimiento tributario vigente. ----------

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

CLAUSULA NOVENA: PENALIZACIONES
En caso de retrasos, LA CONTRATADA será apacible de una multa del 3% (tres por ciento) del valor mensual por cada 2 (dos) apercibimientos por escrito por deficiencia en el plazo de entrega o la prestación del servicio contratado.----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO
1. El presente contrato concluirá:
a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo se responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.
2. Terminación por mutuo acuerdo:
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO
Por causas imputables a LA CONTRATADA
LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:
a. por incumplimiento de LA CONTRATADA;
b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;
c. por suspensión de los trabajos, imputables al LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:
a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y,

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

c. cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a aquel en que LA CONTRATADA lo hubiere hecho del conocimiento de LA CONTRATANTE.---------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS
LA CONTRATADA deberá presentar una *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato* por el 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.----------
Las pólizas originales deberán ser presentadas a nombre de la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas* como máximo a los 10 (diez) días posteriores de la firma del contrato.-
El período de validez será de 30 (treinta) días posteriores de la vigencia del contrato; tiempo por el cual deberá permanecer válida la garantia (15 meses).----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION
Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o controversia del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Titulo Octavo de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------
En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por 7 (siete) páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los...5.....días del mes de julio de dos mil doce.----------

POR LA CONTRATANTE: .....
ING. DOUGLAS CÉSAR ONETO BONZI
Cédula de Identidad Nº 892.973

POR LA CONTRATADA: .....
SR. PABLO ZUBIRI
Cédula de Identidad N° 3.526.146

KNOW HOW, S.A.